

Carpeña "Monasterio de
Urdax -1"= 4 folio,
traslado fehaciente de
escribano actuante.-

Urdax, 2-XI-1679.-

Back==

"nob.^e 2 de 1679

nu^o 37 / n. 104. /

traslado de la es.^{ra} de zensso perpetuo
de la cassa de Salaberria de Vrdax

En fauor -
del Balle y Vniversidad de Baztan"

n. 26. fol. 132 b.^a
del Ymbent^o /."

- 1.- Vrdax, En el Lugar de, a=
2-XI-1679, ante escr. y testigos....
parecieron....
Phelipe de Narbarte y Yturbide, cuyo es el palacio de=
Yruritta, y alcalde y juez ordinario trienal de la Valle...de..
Baztan,
Juan de Borda, jurado de=
Arizcun, y
Marⁿ de Yriarte, jurado de
Azpilquetta; de otra parte==
Juanes de Machingorena y
Maria de salaberria, su mujer, vecs. de=
Vrdax, dueños de la casa de=
Salaberria; reconocida la mojonera del Redondo del Monast.,
con asistencia de==
fray fra^{co} de Borda, prior, y
fray Marⁿ de hoariz (sic totum), relig. del Monast.
se hallaron fuera de él, y en lo común de la Valle
lizardia= en la endrecera llamada l., a la caída del monte y cabezo de=
azcar.. 38 pies^o de castaños de los dhos=
Salaberria.....
- 1v.- Juⁿ de Machingorena= dichos J.... y su mujer....
Deben pagar por ellos cierto censo, sin que les excuse
de ello el que esos árboles sufran "alguna ruina por
Ynzendio quema Yelo Piedra y otros quales quiera cassos for-
tuitos". Los pueden usufructuar mientras tanto.
- 2.- Si ellos o sus sucesores los quieren vender o enajenar,
avisen a la Valle, por si ella los quiere; y si no los
quiere dentro de 20 días, los puedan vender, pero que no
sea "a ninguna persona ni comunidad eclesiastica, cofra-
dia aniversario y lampara ni a otros persona y cominidades
prohibidas por dro sino a aquellos de quienes llanam^{te}, y
con efecto pueda cobrar la dha Valle los dhos
3 R^s de Zensso"
Deben pagar dho censo en los plazos y forma expresados,
debajo de las dhas condiciones "y penas de comisso
luismo y
fadiga"....
- 2v.- Testigos==
Marⁿ de Gamio, vec. de
Arizcun, y ferrón de la herrería de
Vaqueola, y
Juanes de Echayde y aroztegui, de
Iecaroz.
Firmaron los siguientes==
Phelipe de Narbarte y Yturbide,
Juan de Borda
Marⁿ de Gamio
"Ante my
Juan de Echeberz es^{no}, "
bere } "E yo el dho es^{no}. " da fe que este tresladocon
es- } original "que en my poder queda"....
kua- } Juan de Echeberz es^{no} / signo/firma/rúbrica.

Carpeña "Monasterio de
Urdax -1"= 4 folio.
Traslado fehaciente de
escribano actuante.-

Urdax, 2-XI-1679.-

Back==
Nobiembre 2 de 1679

nu⁸ 34
(n. 103.1)

traslado de la es.^{ra} de censo perpetuo de a
cassa de Aytajorena de Vrdax -

En fauor
del Valle y Vniuer.^a de Baztan
es de 11 R^{re} " (reales)

n. 25: f.º 132. del Ymbt^o="

1.- Vrdax, En el Lugar de, del reyno de=

Nauarra, a=

2-XI-1679 ante.....parecieron=== señores==
Phelipe de Narbarte y Yturbide, cuyo es el palacio de
Yrurita, alcalde..... de==
Baztan,

Juan de Borda, jur. de Arizcun,

Martin de Yriarte, jur. de Azpilcueta. Y dijeron que==

Juanes de Aytajorena, vec. de Vrdax y dueño de la casa de=

Aytajorena, que se había en una de las Juntas Generales que
para su honesto sustento necesitaba una pieza sita en la
ytzalona, endrecera de, que está detrás de la
iglesia del monasterio, por la otra parte del río,
en la caída y costado que mira a las casas de
Vrdax, y enfrente de ellas.

Que sí, pero debe pagar

1 ducado de 11 reales cada año en censo perpetuo

1v.- No debe excusarse de esa paga ni aun en caso que sucediere en esa
heredad ~~§§§§~~ algún caso fortuito de
"incendio, quema, tala, Yelo, Piedra, y otras queles q.
pensados y por pensar".....

2v.- Testigos==

Bernardo de Aldaue, habitante en este lugar, y

Pedro de Echiquae (sic) y senperena, nat. de

Yrurita, criado del dho señor Alcalde, y

firmaron los siguientes==

los 3 testigos y el escribano, que es==

3.- Juan de Echeberz,.

"E yo..." que este traslado concuerda con...original que
"en my poder queda"==

Juan de Echeberz escrib. (signo/firma/rúbrica)

Ibádem= 4 folio,
traslado fehaciente de
escribano actuante.-

Urdax, 4-III-1682.-

Back==
nu⁸ 36
Mayo 4 de 1682

(n. 105.1)

do =1682= (modern)
tras. de la es.^{ra} del censo perpetuo de la
cassa de motzarena de Vrdax

En fauor
del Valle y Vniuer.^a de Baztan

es de 11 R^{re} " (reales)

"n. 27. , f.º 132. del
Ymben^o."

1.- Miguel de Echenique, acáde de.....Baztan

Martin de Larrañan (sic), vec. de Arizcun

Pedro de Echartena, vec. de Azpilcueta = diputados nombrados por

Vecinos de Vrdax solicitan trozo de tierra en

amotzabustan (sic), el partido llamado,

amotsabustan (infra), en la parte de a.= pegante al río llamado =

barreta. A condición que ellos y sucesores paguen al Valle=

1 ducado de 11 reales de plata.--

2.- Firman sólo el Alcalde y Juan de Borda.

Escribano actuante, y que hace este traslado conforme con...

"que en my poder queda" es==

Juan de Echeberz, (signo/firma/rúbrica)